



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.98
18 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 20 del programa

RACIONALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN

**República de Corea (en nombre del Grupo Asiático):
proyecto de decisión**

**2005/... Aumento y fortalecimiento de la eficacia de
los procedimientos especiales de la Comisión
de Derechos Humanos**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota del documento de trabajo inicial titulado "Aumento de la eficacia de los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos", preparado por los expertos del Grupo Asiático sobre derechos humanos a solicitud de los embajadores del Grupo Asiático, así como de las respuestas presentadas por escrito, y teniendo presente el informe que figura en el documento E/CN.4/2000/112 y su decisión 2000/109, de 26 de abril de 2000, así como la Medida 4 contenida en el informe del Secretario General titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1), decide pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que:

a) Transmita el documento de trabajo inicial y las respuestas a éste a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y recabe sus opiniones, en particular sobre cualquier contribución adicional de todas las partes interesadas pertinentes;

b) Organice una consulta oficiosa entre los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los Estados, con la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, dedicada a un intercambio de opiniones sobre las cuestiones que figuran en dicho documento con miras a aumentar y fortalecer la eficacia de los procedimientos especiales de la Comisión en su reunión anual de 2005;

c) Estudie las cuestiones planteadas en el documento de trabajo inicial y las contribuciones a éste a la luz de la decisión 2000/109, así como de la Medida 4, y determine las medidas prácticas adoptadas por su Oficina para abordar estas cuestiones;

d) Organice un seminario de participación abierta durante 2005, sin exceder los recursos existentes, en consulta con la mesa ampliada de la Comisión, como parte de los esfuerzos dirigidos a aumentar y fortalecer la eficacia de los procedimientos especiales;

e) Presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión a la Comisión en su 62º período de sesiones.
